

Caso Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador

mar 04/01/2022 8:48

Estimada
Secretaría
Corte Interamericana de Derechos Humanos

En archivo adjunto, envío escrito del Estado ecuatoriano con relación al caso Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador.

Atentamente,

Abg. María Fernanda Álvarez
Directora Nacional de Derechos Humanos

PBX: +(593 2) 294 1300 Ext.: 2540
Av. Amazonas N39-123 y Arízaga
www.pge.gob.ec @PGEcuador



"Confidencialidad: La información contenida en el presente mensaje es confidencial, está dirigida exclusivamente a su destinatario y no puede ser vinculante. La Procuraduría General del Estado (PGE) no se responsabiliza por su uso y deja expresa constancia que en los registros de la Institución consta la información originalmente enviada. Este mensaje está protegido por Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos (2016), reglamentos y acuerdos internacionales relacionados. Si usted no es el destinatario de este mensaje, recomendamos su eliminación inmediata. La distribución o copia del mismo, está prohibida y será sancionada de acuerdo al Código Orgánico Integral Penal (2014) y demás normas aplicables. La transmisión de información por correo electrónico, no garantiza que la misma sea segura o esté libre de error, por consiguiente, se recomienda su verificación. Toda solicitud de información requerida de manera oficial a la PGE debe ser ingresada por Secretaría General y dirigida a la máxima autoridad de la Institución, conforme a la Ley y demás normas vigentes."

Oficio No. 17026

D.M. Quito, 28 de diciembre de 2021

Señor Doctor
Pablo Saavedra Alessandri
Secretario
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
Presente.-

Señor Secretario.

Me dirijo a usted en el marco del cumplimiento de la sentencia del caso *Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador*, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 24 de junio de 2020 (en adelante “Corte IDH”).

Mediante Nota CDH-03-2019/189 de 10 de noviembre de 2021¹ la Corte IDH transmitió al Estado ecuatoriano el escrito de 02 de noviembre de 2021 a través del cual la representación de las víctimas manifestó su insistencia respecto a la necesidad de que el Estado la invite a participar en la Mesa Interinstitucional vinculada con el cumplimiento de las medidas de reparación ordenadas en la sentencia.

Al respecto, muy respetuosamente pongo en su conocimiento que la Secretaría de Derechos Humanos, con base en el Decreto Ejecutivo No. 216, de 01 de octubre de 2021,² a través del Oficio Nro. SDH-DPRIAC-2021-0675-O de 17 de noviembre de 2021, manifestó lo siguiente:

“(…) me permito comunicar que mediante Oficio Nro. SDH-SDH-2021-0875-OF de fecha 10 de noviembre, suscrito por la Máxima Autoridad de esta Secretaría, se remitió la invitación para que CEPAM participe de la revisión y validación del primer borrador

² Decreto Ejecutivo No. 216, emitido el 01 de octubre de 2021: “Artículo 2.- (...) la Secretaría de Derechos Humanos ejercerá las siguientes atribuciones: 1) En el marco de las obligaciones Nacionales e Internacionales en materia de Derechos Humanos: (...) b) Coordinar con las entidades competentes, la ejecución de sentencias, medidas cautelares, medidas provisionales, acuerdos amistosos, recomendaciones, resoluciones e informes de fondo originados en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y en el Sistema Universal de Derechos Humanos; y, demás obligaciones surgidas por compromisos internacionales en esta materia.

del Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia sexual en el ámbito educativo 2021-2025. Sin embargo, no ha existido respuesta”.³

Aprovecho la oportunidad para manifestarle mi sentimiento de alta consideración y estima.

Atentamente,

Ab. María Fernanda Álvarez Alcívar
Directora Nacional de Derechos Humanos
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Anexo:

2. Oficio Nro. SDH-DPRIAC-2021-0675-O de 17 de noviembre de 2021.

³ **Anexo 2.** Oficio Nro. SDH-DPRIAC-2021-0675-O de 17 de noviembre de 2021.

ANEXO 2

Oficio Nro. SDH-DPRIAC-2021-0675-O

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2021

Asunto: Contestación a oficio No. 16501 de Procuraduría General del Estado

Señorita
 Maria Fernanda Alvarez
Directora Nacional de Derechos Humanos
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
 En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo. En contestación al Oficio No. 16501, de 15 de noviembre de 2021, referente a la Nota CDH-03- 2019/189 de 10 de noviembre de 2021, que en su parte pertinente indica que "*las víctimas,*

insistió en la necesidad de que el Estado las invite a participar en la mesa interinstitucional que se desarrollará con el objetivo de alcanzar el cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia emitida por la Corte IDH", me permito comunicar que mediante Oficio Nro. SDH-SDH-2021-0875-OF de fecha 10 de noviembre, suscrito por la Máxima Autoridad de esta Secretaría, se remitió la invitación para que CEPAM participe de la revisión y validación del primer borrador del Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia sexual en el ámbito educativo 2021-2025. Sin embargo, no ha existido respuesta.

Adjunto oficio de invitación para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Andrea Fernanda Romo Perez
DIRECTORA DE PROTECCIÓN, REPARACIÓN INTEGRAL Y AUTORIDAD CENTRAL

Anexos:

- oficio_nro._sdh-sdh-2021-0875-of.pdf



Secretaría de Derechos Humanos

Oficio Nro. SDH-DPRIAC-2021-0675-O

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2021

Copia:

Señor Magíster
Juan Felipe Ochoa Mogrovejo
Subsecretario de Derechos Humanos

Señorita Magíster
Claudia del Rocio Balseca Endara
Directora de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos.

Señorita Licenciada
Tania Estefany Villarreal Moreno
Analista de Protección, Reparación, Integral y Autoridad Central



Firmado electrónicamente por:
**ANDREA
FERNANDA ROMO
PEREZ**

Oficio Nro. SDH-SDH-2021-0875-OF

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2021

Asunto: Solicitud de trabajo conjunto para la erradicación de la violencia en el ámbito educativo

Abogada

Lita Alexandra Martínez Alvarado

Directora Ejecutiva-cepam

CENTRO ECUATORIANO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCIÓN DE LA MUJER CEPAM â GUAYAQUIL

En su Despacho

De mi consideración:

Por la presente, como es de su conocimiento la Secretaría de Derechos Humanos es la institución coordinadora de la Mesa Interinstitucional para la construcción de la política pública para la erradicación de la violencia sexual en el ámbito educativo, misma que da seguimiento al cumplimiento de la medida 11 de la Sentencia de la Corte Interamericana dentro del Caso Guzmán Albarracín y Otras vs. Ecuador. En este sentido, y en el marco del cumplimiento de la sentencia, solicito muy comedidamente contar con su apoyo para el desarrollo de una capacitación específica abierta a funcionarios públicos y sociedad civil que sea impartida en el primer semestre del año 2022, para tal efecto, es necesario contar con punto focal de su institución con el que podamos coordinar las acciones correspondientes.

Por otro lado, me permito informar a Usted que el primer borrador del Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia sexual en el ámbito educativo 2021-2025, será culminado en diciembre del presente año, en razón de lo descrito invitamos desde ya a que CEPAM, sea participe activa en la revisión y validación del documento, proceso que se llevará a cabo desde enero de 2022.

Segura de contar con su favorable respuesta, expreso mis más sinceros sentimientos de agradecimiento y estima.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. María Bernarda Ordóñez Moscoso

SECRETARIA DERECHOS HUMANOS

Copia:

Señorita Magíster

Claudia del Rocio Balseca Endara

Directora de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos.

dh/cb/fo



Firmado electrónicamente por:
**MARÍA BERNARDA
ORDONEZ MOSCOSO**